



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'EIVISSA****18285*****judici verbal 0001093 /2009*****CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En autos de juicio JUICIO VERBAL seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de IBIZA/EIVISSA. con el nº 1093 /2009 a instancia de POLICLINICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, S.A. contra NATALIA SOLEDAD SALAS DE MARTINS se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

SENTENCIA Nº 163/2011

En Ibiza, a diecinueve de mayo de dos mil once.

Vistos por mí, D.ª Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza los presentes autos de juicio verbal, registrados con el nº 1093/2009, a instancias de la mercantil Policlínica Nuestra Sra. Del Rosario, S.A., representada por la Procuradora D.ª Magdalena Tur Pereyro y asistida de la Letrada D.ª Matilde Valdés Prats, contra D.ª Natalia Soledad Salas de Martins, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil Policlínica Nuestra Sra. Del Rosario, S.A., contra D.ª Natalia Soledad Salas de Martins, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.704,70 euros, más los intereses legales desde el día 29 de octubre de 2007, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido NATALIA SOLEDAD SALAS DE MARTINS expido la presente en IBIZA/EIVISSA a 12 de Septiembre de 2012.

El/La Secretario, (Ilegible)

